



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA**

OAR

**CURSA CON ALCANCES
RESOLUCIÓN N° 5.191, DE 2010,
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**


SANTIAGO, 13. AGO 10 *046766

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos que singulariza por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la glosa N° 05 señalada en el considerando 2) del instrumento en examen, corresponde a la Partida 05, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior para el año 2010, aspecto que se ha omitido consignar en su texto.

Por otra parte, cabe precisar que el decreto N° 57, del Ministerio de Salud, mencionado en el artículo 2° de la parte resolutive del documento en estudio, es de fecha 20 de agosto de 2009 y no como se señala en dicho acápite.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

g -
**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE**



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA



TRANSFIERE FONDOS QUE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCION N° 5191

SANTIAGO, 4 de Agosto de 2010

VISTO:

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 740, de 6 de julio de 2010, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 57, de 20 de agosto de 2009, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1800, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

06 AGO 2010
RECEPCION

CONSIDERANDO:

1) Que, según lo informado por el Ministerio de Salud, se mantienen vigentes los motivos que justificaron la emisión del Decreto Supremo N° 57, de esa Secretaría de Estado, de 20 de agosto de 2009, publicado en el Diario Oficial de 13 de enero de 2010;

2) Que el Ministro del Interior ha considerado hacer uso de los recursos que al efecto otorga la Ley de Presupuestos, lo cual se ajusta a los términos que autoriza su glosa N° 05, teniendo presente que tales recursos serán asignados para paliar la situación producida por la contaminación por polimetales en la ciudad de Arica;

3) Que la decisión adoptada por el Ministro del Interior deberá perfeccionarse mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Declárase que se hace necesario enfrentar la situación producida por la contaminación polimetales tóxicos en la ciudad de Arica.

DEPART. JURIDICO	09 AGO. 2010	OK
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

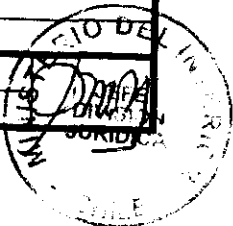
REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

PMV



**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

13 AGO 2010
[Signature]
Contralor General
de la República

CURSA CON ALCANCE
09 AGO 10 * 046766

9056280

Artículo 2°.- Apruébase la siguiente transferencia de recursos del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en conformidad al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
VALOR: \$ 583.851.000.-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05-01-01-24-03-002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS-Para atender situaciones de emergencia", de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior", para el año 2010.

FINALIDAD: Hacer frente a la situación producida por la contaminación por polimetales en la ciudad de Arica, según lo expresado en el Decreto Supremo N° 57, de 20 de agosto de 2010, del Ministerio de Salud.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo de los fondos enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá emitir un informe a este Ministerio sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

Artículo 3°.- Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 4895, ~~de 12 de~~ julio de 2010, del Ministro del Interior, sin tramitar, por razones de buen servicio.

TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 Ministro del Interior

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*

[Handwritten signature]

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior